

**ACTA N°02/10
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

C O N C E J O M U N I C I P A L

En Pedro Aguirre Cerda a veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil diez, siendo las diez horas y treinta minutos se abre la Sesión con la presencia de la Alcaldesa Titular **DOÑA CLAUDINA NÚÑEZ JIMÉNEZ**. Actúa como Secretario del Concejo el **SR. MAURICIO LINEROS NAVARRETE**, Secretario Municipal, con la presencia de los siguientes Concejales:

SR. JUAN LEMUÑIR EPUYAO
SR.TA. GLORIA RODRÍGUEZ CALDERON
SR. EDUARDO PASTENE AZOLA
SR. FABIÁN MOREIRA MILLA
SR. MANUEL AGUILAR GÁLVEZ
SR. NELSON CORNEJO NEIRA

Asisten además, el **SR. ALFREDO RUBILAR RIQUELME**, Secretario Comunal de Planificación (S), el **SR. HUGO VILLAR CISTERNAS**, Director Jurídico, la **SRA. ANA MARÍA RODRIGO CHURRUCA**, Directora de Control, el **SR. HUGO CUEVAS ROJAS**, Director de Desarrollo Comunitario, el **SR. RICARDO PINOCHET MARÍN**, Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente y el **SR. MARCELO PÉREZ SALAS**, Director de Desarrollo Económico.

- **INFORME DE FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA SOBRE BASES DE LICITACIÓN RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO DE FERIAS LIBRES Y BARRIDO DE CALLES**

- **LICITACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO DE FERIAS LIBRES Y BARRIDO DE CALLES**

SRA. ALCALDESA: Este tema lo habían tratado en el Concejo pasado y ustedes habían pedido un informe de la Dirección de Control, el que entiendo está en poder de cada uno de ustedes y Secplan está entregando en estos momentos una minuta con respecto a todo el proceso que se ha venido dando para poder producir esta sesión hoy día, así es que le pediría a nuestra Directora de Control que por favor hiciera la lectura del documento en comento que les entregó a cada uno de ustedes.

SRA. ANAÍSA HERNÁNDEZ: Tal como se solicitó en el Concejo pasado la Dirección de Control, en este caso, personalmente hice un análisis de la situación respecto de la propuesta que se había hecho de realizar una licitación privada en lo que corresponde al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, aseo de ferias libres y barrido de calles de la Comuna, en el cual se invocó el Artículo N° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Paso a leer lo que fue entregado a ustedes el día de ayer:

Si bien, es sabido que el procedimiento administrativo para la contratación de este tipo de servicio se debe ajustar a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento, la misma Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que la salvedad a este tema se encuentra en el artículo N° 8 incisos cuarto, quinto y sexto de la mencionada ley.

En el artículo antes mencionado, se establece que las municipalidades, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas. También establece que se llamará a una licitación pública, en el caso que el monto de los contratos exceda de doscientas unidades tributarias mensuales (UTM) y que si el monto de los contratos fueran inferiores a los montos mencionados anteriormente, se podrá llamar a propuesta privada. Además agrega, que se podrá llamar a licitación privada cuando, a pesar que los contratos excedan los montos antes mencionados, "concurran imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas" por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

Las circunstancias debidamente calificadas consideradas para utilizar este mecanismo se encuentran contenidas en el Informe remitido por la Fiscalía Nacional Económica a este Municipio mediante Ordinario N° 900, en el cual se establece que el plazo que media entre la suscripción del contrato y el inicio de operaciones del servicio debe ser al menos de 90 días, situación que no se encontraba prevista en el calendario original de la licitación pública y por la cual, no se permitiría comenzar con el nuevo servicio a partir del 01 de Agosto del presente año. En la propuesta de licitación original se consideraba que la empresa adjudicada, aún cuando comenzaba sus operaciones el 1 de Agosto, contaba con un plazo de 60 días para implementar el servicio en los términos ofertados, eso si, manteniendo siempre una calidad similar al servicio contratado con lo cual se buscaba resguardaba el bienestar de la comunidad, pero esta propuesta finalmente no fue aceptada por la Fiscalía, aduciendo que se pueden generar barreras que atenten contra la entrada de potenciales participantes.

Debido a lo anteriormente planteado, se hace necesario utilizar este mecanismo que entrega la ley y que tal como quedo demostrado en los párrafos anteriores, posee fundamentos categóricos para ser utilizado. Además, se debe tener en consideración que debido a la naturaleza del contrato, no es posible prescindir de este tipo de servicio.

Finalmente, cumplo con informar a Ud. que es una propuesta privada y cual es la normativa que se aplica, lo cual se encuentra establecida en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento:

Licitación o Propuesta Privada: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

En el capítulo V del reglamento se establece lo concerniente a una Licitación Privada:

Artículo 44.- Necesidad de contar con una resolución fundada y publicación. Sólo será admisible la Licitación Privada, previa resolución fundada que la disponga, publicada en el Sistema de Información, en conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y en el Artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 45.- Número mínimo de invitados: La invitación efectuada por la Entidad Licitante, en los casos que proceda una Licitación Privada, deberá enviarse a un mínimo de tres posibles proveedores interesados que tengan negocios de naturaleza similar a los que son objeto de la Licitación Privada.

La Entidad Licitante podrá efectuar la contratación, cuando habiéndose efectuado las invitaciones señaladas anteriormente recibe una o dos ofertas y el resto de los invitados se excusa o no muestra interés en participar.

Artículo 46.- Invitación a participar: La invitación a participar en Licitación Privada deberá efectuarse a los Proveedores seleccionados a través del Sistema de Información, a la que se adjuntarán las respectivas Bases, debiendo otorgárseles un plazo mínimo para presentar las ofertas, que variará en relación a los montos de la contratación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 47.- Elección de los Oferentes:

La Entidad Licitante deberá invitar a Proveedores respecto de los cuales tenga una cierta expectativa de recibir respuestas a las invitaciones efectuadas. La Entidad Licitante podrá preferir a aquellos Proveedores que estén inscritos en el Registro de Proveedores.

Artículo 48.- Normativa aplicable: Las normas aplicables a la Licitación Pública se aplicarán a la Licitación Privada, en todo aquello que atendida la naturaleza de la Licitación Privada sea procedente.

El informe de la Fiscalía también fue entregado a ustedes, por lo tanto no quise ahondar más en los diferentes temas, pero específicamente lo que ellos aducen es el tema del tiempo, lo cual no permite seguir con el calendario que se había propuesto originalmente.

SR. ALFREDO RUBILAR: La minuta que ustedes tienen en su poder es una minuta que viene a ahondar más lo que se presentó por parte de don Mauricio Lineros el Concejo pasado y el que voy a pasar a detallar: En el primero punto se establecen los requerimientos que establece el Tribunal de la Libre Competencia que son supervigilados por la Fiscalía Nacional Económica y que rigen para este tipo de propuesta públicas que son la contratación de servicio de retiro de residuos domiciliarios, levante de ferias libres y barrido de calles para las comunas. En ese sentido estas 3 exigencias básicas son: primero, enviar a la

Fiscalía Nacional Económica las bases administrativas para que sean revisadas por este organismo; le segundo, es que los Municipios debemos acoger las observaciones que la Fiscalía realice y asimismo, generar las modificaciones en las respectivas bases de la licitación; y como tercero, que entre la publicación de la propuesta pública y su apertura deberá haber un plazo mínimo de 60 días corridos. Bien, en este entendido, entonces, el contrato actual que tiene esta Comuna de recolección de basura termina el 31 de Julio de 2010, se remitieron las bases a la Fiscalía Nacional Económica para ser revisadas y para que planteara sus observaciones, eso ocurrió el 28 de Abril, ahí se adjunto además un cronograma tentativo con el cual se lograba dar comienzo al nuevo servicio a partir del 1º de Agosto y además que cumplía con el plazo exigido por la Fiscalía que era 60 días entre la publicación y la apertura de la licitación, de esta forma recibidas las ofertas de acuerdo a nuestro calendario propuesto a la Fiscalía el estudio y posteriormente el acuerdo del Concejo Municipal podía permitir entonces iniciar el servicio el 1º de Agosto sin interrupción de él. Si bien Fiscalía remitió un informe con las observaciones y sugerencias a las bases el 13 de Mayo, aún con esa fecha y logrando los 60 días entre la publicación y la apertura, se lograba iniciar el servicio el 1º de Agosto sin la interrupción. No obstante, aquí se produce el problema, puesto que una de las observaciones que plantea Fiscalía es categórica y nos plantea que en las bases de licitación debemos establecer que el servicio debe comenzar a lo menos 90 días posteriores a la firma del contrato, y esto quiere decir que aún cuando nosotros firmemos contrato, adjudiquemos la empresa y contratemos la empresa antes del 1º de Agosto, en el mejor de los casos el servicio debe comenzar no a menos el 1º de Noviembre de 2010. Este plazo adicional que nos establece Fiscalía dentro de sus observaciones del 13 de Mayo, es un plazo que no estaba contenido en ninguno otro de los informes anteriores, puesto que el único plazo que se nos exige es el d 60 días para la ejecución, por lo tanto con este nuevo plazo se hace imposible mantener el programa propuesto, por lo tanto se genera un vacío del servicio de a lo menos 90 días. Una vez que el Municipio recibe estas observaciones y en especial esta que es la que finalmente echa abajo este calendario propuesto por el Municipio, esta Municipalidad tomó o vislumbró dos alternativas de solución. La primera, solicitarle a la empresa ENASA, actual prestadora del servicio, que concurriese a una contratación directa, previo cumplimiento de sus formalidades, por a lo menos 6 meses, con lo cual se permite cubrir el plazo propuesto por Fiscalía de 90 días adicionales para el inicio de los servicios. En reunión sostenida con representantes de esta empresa, ésta nos comunicó, que la contratación directa a igual precio, se hacía imposible de aceptar puesto que la variación que han sufrido los precios de mercado, para ello entregaron algunos documentos, los que a la fecha son superiores a los que actualmente tiene contratado esta empresa con la Municipalidad hace imposible que ellos pudieran aceptar la propuesta del Municipio. Bueno, ante esta negativa quedó entonces la segunda opción, solicitar entonces a este Concejo Municipal analizar la situación y proponer entonces la licitación privada por un plazo de 6 meses, con el sólo objeto de no ver

interrumpido el servicio por estos 90 días que adicionales pide Fiscalía para que se inicie el mismo, mientras licitamos públicamente el contrato largo de 4 años y se resuelve su adjudicación e inicio de los servicio posterior. Respecto en términos súper generales, y que ustedes nos podrían consultar más sobre los términos pormenores de las bases que hemos preparado con el Director de Aseo y Ornato respecto de la licitación privada y en términos generales respecto de la pública podemos informar algunas cosas, como por ejemplo, que ambas licitaciones conllevan la misma calidad del servicio que se presta actualmente, es decir, las bases son las mismas a excepción de algunos plazos de garantía, en ese sentido por ejemplo, se solicitará que la antigüedad de los camiones sea de 2006 en adelante, tanto para la privada como la pública, que es lo que actualmente tenemos. Y en cuanto a la evaluación de las ofertas, esta será en los mismos términos que se plantea para la pública, con los mismos ítem, las mismas ponderaciones, solamente haciendo mención aquí a lo que nos plantea la Fiscalía respecto de la experiencia, puesto que en las bases de licitación nosotros habíamos propuesto que la experiencia se evaluara concerniente al rubro de la propuesta que se estaba llamando, no obstante, Fiscalía nos plantea que la experiencia se debe evaluar no tan sólo en el rubro sino que en lo más relevante de la experiencia que presenta la empresa y no estrictamente en lo que se está llamando a licitación, considerando esta observación de Fiscalía entonces vamos a elaborar una fórmula matemática que permita evaluar toda la experiencia que presente la empresa en sus antecedentes de la licitación y a fin de poder ponderar de alguna manera de forma distinta la experiencia que la empresa nos presenta, ya sea en otros contratos que no sean residuos y al mismo tiempo su experiencia en las municipalidades con el servicio que nosotros estamos llamando a licitación. Y finalmente vamos a informar a la Fiscalía Nacional Económica de todos los pasos que estamos dando como Municipalidad a raíz de las observaciones y las exigencias que nos plantea esta misma institución para esta licitación en particular. Cabe destacar Sres. Concejales, que las dos observaciones de mayor relevancia que plantea Fiscalía, que tiene que ver con la experiencia por una parte, de la evaluación de la experiencia, nos obliga a hacer un ajuste en las bases que en un minuto se enviaron a ustedes, en el sentido de que la experiencia va a tener que cambiar la fórmula y vamos a tener que no solamente evaluar la del rubro de retiro de residuos domiciliarios si no que además cualquier otra que ella nos presente, y finalmente lo segundo es que definitivamente el servicio debe iniciarse 90 días después de suscrito el contrato con este Municipio.

SRA. ALCALDESA: Bueno Sres. Concejales, ustedes tienen la información en sus manos, no sé si habrá alguna observación, alguna duda, alguna consulta.

SR. JUAN LEMUÑIR: Respecto a la última parte que menciona Alfredo difiero en el tema de fondo con la Fiscalía Nacional Económica toda vez que nosotros vamos a contratar la recolección de residuos domiciliarios, no vamos a contratar otra

cosa, entonces si nos ponemos en otro escenario y si se tuviera que construir casas tengo que evaluar que el arquitecto me pueda presentar, no podría evaluar construcción de ríos si necesito que se me construyan casas, entonces por lo tanto, ahí ya tengo una diferencia, pero que creo que se puede subsanar con el punto 8 que dice: En el evento que la Municipalidad decida ponderar elementos distintos del precio, deberá justificar la inclusión de estos criterios en la evaluación de la propuesta, más allá de la descripción o definición de cada uno de ellos. Me parece que con esto, justificar por qué nosotros necesitamos ponderar o evaluar mayormente en el tema de la recolección de residuos domiciliarios, creo que ahí queda salvada la inquietud para darle una mayor ponderación. Por otro lado, ya no me acuerdo por qué en su momento discutimos o planteamos la posibilidad de una propuesta pública, porque estoy viendo que en definitiva entre la propuesta pública y la privada no tenemos ninguna diferencia.

SR. ALFREDO RUBILAR: Por los plazos.

SR. JUAN LEMUÑIR: Perfecto.

SR. FABIÁN MOREIRA: Siento, salvo que haya entendido mal, cuestión que es muy probable, que la piedra del zapato grande acá son los 90 días, cuestión que me estimula a hacer algunas reflexiones, que no las voy a hacer ahora, las va hacer en el momento con mejor documentación, porque no pretendo creer que esto de los 90 días signifiquen una sorpresa, pero no obstante apareciera como sorpresas estos 90 días la pregunta mía es la siguiente: si la licitación privada de la pública difieren sólo en los matices que tienen que ver en la invitación a los oferentes y en el plazo del contrato, vale decir por 6 meses nada más, queda salvado, esa es la pregunta que en general me asalta, el tema de los 90 días, es decir, estamos exentos de hacer esta especie de lapso blanco de 90 días si acometemos una propuesta privada, porque en definitiva el Tribunal qué me puede decir, el contrato es el contrato y la diferencia es que uno es público y el otro es privado y respecto del público me dijo, hay que respetar 90 días, respecto del privado la propia Fiscalía Nacional Económica me dice que ha salvado los 90 días, en realidad son 30, 40 días no más, eso me complica a mi, si no hay diferencia entre los contratos no nos vayan a salir con el chiste que efectivamente también necesitamos 90 días, de manera que no tenemos ninguna diferencia entre ambas modalidades de contrato.

SR. ALFREDO RUBILAR: Efectivamente Sr. Concejal, sobre la respuesta a su inquietud, Sr. Concejal, si usted tiene toda la razón y son dudas que a nosotros también nos asaltaron, efectivamente esta, y voy a utilizar el mejor término pero esta solicitud que nos hace Fiscalía de 90 días es absolutamente unilateral, puesto que la única exigencia que hay respecto de las bases de licitación, para este contrato en particular son los 60 días que media entre la publicación y la apertura, pero en ningún minuto, se planteó y está planteado en ninguna parte

que nosotros tengamos un plazo perse para iniciar el servicio, porque ellos nos están diciendo que aunque yo lo tenga contratado, adjudicado, evaluado y contratado yo lo tengo que iniciar 90 días, o sea, 3 meses después, y otro antecedente que tenemos sobre esto es que al parecer varias comunas están teniendo problemas con respecto de eso porque han aparecido en el Portal Chile Compra este año por ejemplo 2010 ya hay cerca de 4 licitaciones privadas de municipios que estaban tramitando sus bases ante Fiscalía, yo estoy tratando de conseguirme la información cuál es la piedra de tope del por qué ellos también se vieron en la obligación de llamar a estas licitaciones privadas cuando estaban en el proceso de las públicas, yo no sé si Fiscalía en este minuto tiene o norma de una vez por todas de una forma bastante más clara para los municipios todas las reglas del juego, cosa que las tengamos todas al mismo tiempo al llamar a licitación y no nos cambien las reglas cuando estamos nosotros solicitando que nos revisen las bases que se supone son temas de forma o de fondo, pero no de plazos, porque si no ahí quedamos como nosotros cazados con un plazo que no está previsto. Ahora, no sé si tu Hugo le puedes responder al Concejal sobre su observación.

SR. FABIÁN MOREIRA: Antes que eso y para mayor abundamiento, el servicio que vamos a contratar, y voy a decir perogrullos, es el mismo, no es un servicio distinto, las mismas características, exactamente las mismas, entonces vamos a contratar un servicio idéntico por propuesta pública o por propuesta privada, de manera que dónde está la diferencia en el tema de los 90 días, o sea, perfectamente pueden decirnos, si el servicio es el mismo los plazos son los mismos, o sea, no le puedo decir a los vecinos que vamos a contratar vía propuesta privada entonces el servicio va a ser un poquito menor, no es eso, y otra referencia, lo que hace la Fiscalía Nacional Económica, la palabra creo que es recomendación, que nuestro Secretario Municipal interpreta como instrucción.

SR. HUGO VILLAR: Sres. Concejales, un par de comentarios sobre esto. Lo primero es que comparto el criterio, lo analizamos con texto en la mesa, con dictámenes, etc., con Mauricio Lineros respecto de la naturaleza jurídica de la recomendación, es decir, la pregunta es ¿estamos en condiciones de no acatar una recomendación de la Fiscalía, esa es la pregunta que nos hicimos y llegamos a la conclusión de que no estamos en condiciones, no podemos no acatarla, el problema de fondo es que la Fiscalía Nacional Económica lo que hace es pretender implementar por la vía de esta revisión de las bases, licitación, comentarios, sugerencias, recomendaciones, observaciones, es pretender implementar la jurisprudencia que se ha ido creando de modo muy lento y muy incipiente todavía, y a mi juicio, juicio personal, de modo todavía un tanto incipiente la jurisprudencia del Tribunal de la Libre Competencia, el Tribunal de la Libre Competencia es un órgano estatal que tiene pocos años, que se creó para especializar en esta materia una discusión que se daba en el ámbito de los tribunales ordinarios con poco conocimiento, es decir, se encontraba que en

temas de extraordinaria complejidad técnica económica financiera los jueces no estaban en condiciones de abordarlos entonces se creó el Tribunal de la Libre Competencia en una iniciativa estatal que tiene que ver también con compromisos internacionales que ha suscrito el Estado, entonces el Tribunal de la Libre Competencia ha ido sobre la base del conocimiento de juicios específicos, concretos ha ido generando una cierta jurisprudencia en diferentes ámbitos y lo que hace la Fiscalía entonces es aplicar esa jurisprudencia y transforma entonces los criterios que tiene el Tribunal de la Libre Competencia en recomendaciones, observaciones o sugerencias, esa es una primera consideración; la segunda que quería decir es que personalmente no compartimos esta observación de la Fiscalía, no la compartimos, aquí se hicieron algunos comentarios la semana pasada, como se ha hecho ahora también, en el sentido de que no hay una razón muy lógica de por qué tener que dilatar la ejecución de un contrato en 90 días después de la suscripción, nosotros no la compartimos también, no creemos que sea lógico y pensamos que en algún documento que le remitamos a la Fiscalía con las bases en esta licitación o en la próxima, en la grande, en la de 4 años, que es la que no podemos hacer en este momento, le haremos un dado juicio en el sentido de por qué estimamos que es una observación errada. En esto hay dos razones; la primera, es que el fundamento de fondo que hace la Fiscalía es que intenta establecer la máxima apertura del mercado para que puedan participar todos los oferentes posibles, porque se entiende que el mercado es muy restringido por la naturaleza misma de la prestación de los servicios que se entregan, entonces ampliar al máximo, por lo tanto, el argumento es decir si el contrato se tiene que empezar a ejecutar de inmediato con muy pocos días el oferente no está en condiciones de cumplir con todas las compras de camiones principalmente para ejecutar el servicio, eso no es técnicamente muy correcto, porque aquí no se trata de empresas que van a participar por primera vez o que van hacer un salto al aire, se trata de empresas que es muy difícil que alguien vaya a participar en una licitación de esta naturaleza si no tiene los camiones y no está en condiciones de implementarse, la segunda tiene que ver con esta especie de marcha blanca, nosotros habíamos previsto, digo especie de marcha blanca de 60 días en las bases originales que se remitieron a la Fiscalía, que permitía entregar un servicio de similar calidad, pero asumiendo de que podían existir todavía en los primeros 60 días, un período en el cual no fuésemos tan exigentes o rigurosos con la prestación de los servicios precisamente porque había que ejecutar un contrato de extraordinaria complejidad.

Hablan sin micrófono (26:25 – 26:44)

SR. HUGO VILLAR: Lo que pasa es que en la licitación, es decir cuál es la salida que tenemos, si ese es el punto, no es que busquemos otra fórmula, el contrato se termina y la licitación pública no fue posible llevarla a cabo en los términos que estaba prevista por las razones que ustedes conocen, frente a eso no tenemos otra alternativa que hacer una licitación privada porque si no nos pilla el plazo del

1º de Agosto, no tenemos otra alternativa y esta única alternativa es la que contempla la Ley, por tanto es la única alternativa que tenemos para proponerle al Concejo, lo digo con toda franqueza, porque otra explicación se va a ir por los lados, no hay una alternativa material para no interrumpir la prestación de los servicios, que la de la licitación privada con las características que la estamos proponiendo, es decir, que puedan participar el máximo de oferentes, que se les invite a todas las empresas, no recuerdo si eso está dicho, que tienen participación en el mercado, y pensando que este es un período en el cual de todas maneras tenemos que empezar a trabajar la licitación grande porque si no igual los 90 días nos van a pillar después.

SR. JUAN LEMUÑIR: Quiero hacer algunas observaciones, quiero entender primero que esto lo íbamos a votar la semana pasada, producto de una serie de inquietudes y de la falta de información que teníamos con relación a este tema, hoy día hay un documento que claramente a mi no me parece que tampoco sea tan preciso con relación a la aseveración de la posibilidad de una propuesta pública porque no me queda claro por qué la discusión entre propuesta pública y no privada, cuáles son las limitancias, porque finalmente si podemos hacer una licitación pública por qué complicarnos con una privada, me gustaría que se me precisara eso.

SR. ALFREDO RUBILAR: Yo lo que tengo sobre el tema de la licitación privada en particular es que en la privada lo que establece la Ley, sobre todo la Ley de Chile Compra, es un plazo primero distinto al que establece la pública para este tipo de licitación, eso es lo primero, lo que aparece al menos en la Ley Chile Compra, y lo segundo es que nosotros lo que queremos hacer con esta presentación ante Fiscalía respecto del inicio de los trabajos con la privada respecto de la pública es primero dar cuenta que efectivamente el Municipio se ve imposibilitado hoy, y es así de franco, o sea, la Fiscalía en este minuto con esta imposición hace imposible la pública si o si, por lo tanto, la única alternativa que nos queda en este minuto es hacer la privada, que nos permite hacer un menor tiempo acogernos a lo que nos plantea la Ley de Chile Compra en términos de tiempo de publicación y apertura, y al mismo tiempo establecer en la privada como Municipio, como bases municipales que el servicio se inicie inmediatamente o se vaya iniciando escalonadamente, esa es la apuesta que nosotros estamos haciendo y por eso es que llevamos la privada ahora, porque de lo contrario es seguir insistiendo por la pública y ahí Hugo me podrá respaldar más jurídicamente, pero seguir insistiendo en la pública hoy no podemos por el tema de los 90 días que exige la Fiscalía, hoy tenemos la salida con lo que jurídicamente hemos pensado y lo que estamos llevando a la mesa hoy, es que a través de una privada podemos salvar evitar el inicio de los servicios en 90 días si no que iniciarlo una vez que se adjudique, se suscriba el contrato.

SR. EDUARDO PASTENE: A contrario del Concejal Moreira, que dice que probablemente está confuso, yo definitivamente estoy confundido. Voy a tirar a la mesa una serie de ideas o de cosas inconexas, porque me hablan de la Fiscalía, no sé quién es la Fiscalía porque no me llegó o por lo menos no tengo en mi poder y necesito ese informe de la Fiscalía Nacional Económica, por tanto no conozco el texto de la Fiscalía, pero si me llama la atención de que, a ver, según la Real Academia Española de la Lengua, las palabras tienen significado y la palabra recomendación significa algo y no significa instrucción, empezando por ahí, no sé qué tan omnipotente es la Fiscalía Nacional Económica que nos mete en este tema; ahora, escuchando al Abogado respecto de los plazos y de lo que decía el señor de Secplan respecto de la evaluación de la experiencia, esto tiene un correlato que para mí es obvio, o sea la Fiscalía está intentando, cuando habla de que la mayor cantidad de oferentes en el mercado, está intentando de que se paren empresas que no tienen experiencia en este tema, esa es la lógica, ahora, qué empresa en este rubro se va a parar en 6 meses o en el año, porque estas empresas no se crean de la noche a la mañana, o sea no son empresas de papel, entonces no está en absoluto de acuerdo con los criterios de la Fiscalía. Respecto de la licitación privada y la pública creo que estamos en lo mismo, es exactamente lo mismo, pero no veo por qué en una pública, que vamos a invitar a todas las empresas del mercado no vayamos a tener problema con el tema de los 90 días, no lo entiendo, o sea no fluye de lo que he escuchado acá, entonces ante eso a qué jugamos. Una pregunta al aire, alguien conversó con los abogados de la Fiscalía, les preguntó si efectivamente la palabra recomendación que ellos usan en su informe significa necesariamente instrucción, quiero entender que la Fiscalía Nacional Económica como el Tribunal de la Libre Competencia están justamente para abrir las ventanas en este tema, abreviar el asunto, transparentarlo y me parece súper bien, pero no me parece que ellos nos estén imponiendo a nosotros la forma en que hacemos las cosas, o sea, me resulta inentendible y ante toda esta situación la verdad es que hoy día no sé si estamos en condiciones de aprobar una cosa o la otra. Respecto de la propuesta privada o pública que ustedes plantean creo que nace de una situación que es más ..., primero y con todo el respeto del mundo, creo que aquí los funcionarios de la Municipalidad no pueden decir, no sabíamos esto, creo que los que trabajan en esto tenían que de alguna forma saber lo que está pasando en el ambiente, esto no es primera vez que pasa acá, había pasado en otros municipios esta situación que se está planteando, creo que en 2 o 3 municipios más pasó exactamente lo mismo, por tanto quienes están metido en el trabajo del día a día en este tema, al menos debieran haber sacado el dedo para dónde corre el viento, y eso creo que no se hizo, me parece mal porque nos pone a nosotros en una situación incómoda, en un contrato de la trascendencia de este tipo de contrato, un contrato que tiene efecto directo en la comunidad y que tiene efectos muchos mayores en el tema de las finanzas municipales y que se presta para cualquier cantidad de comidillos, comentarios y mala licencia muchas veces. Por último, el hecho de que la empresa que está prestando servicio hoy día, porque

para mi la salida más obvia era haber dicho: señores hagamos la prórroga, pero no sé y esto es una pregunta, a la empresa en el contrato actual existe una cláusula que dice, y esto lo pregunto, que hay que avisarle con algún tiempo de anticipación a la empresa si se prorroga o no se prorroga el contrato y ese tiempo cuánto es.

Alguien responde sin micrófono que si, 90 días antes.

SR. EDUARDO PASTENE: Y a la empresa se le avisó 90 días antes que no seguía el contrato y después se le pidió prorrogar el contrato.

Responde el Director de Aseo y Ornato sin micrófono.

SR. EDUARDO PASTENE: La pregunta mía Doctor es la siguiente: en todos los contrato dice, que si en la eventualidad de una prórroga, y contratante le aviso a mi contratada si vamos a seguir en este tema o no vamos a seguir en este tema, la pregunta mía es si ese proceso se hizo en su momento porque fluye de lo que ustedes plantean de que la empresa se negó a la prórroga y se negó a la prórroga por un tema de precios, entonces creo que es el meollo del tema, que si nosotros hubiéramos logrado prorrogar ese contrato con la empresa no estaríamos en esta conversación. Como dice, esas son todas las ideas inconexas de dudas que me surgen.

SR. JUAN LEMUÑIR: Si los plazos no coinciden en una propuesta pública estamos prácticamente obligados a una propuesta privada, si es que leo bien; ahora, creo que el resguardo de la participación de todos los oferentes están planteado por la Fiscalía, también esto lo veo como una recomendación y nosotros podemos reaccionar a esta recomendación de acuerdo a los antecedentes que podamos tener al momento de decidir, entonces no dramatizaría ni le daría más importancia que la que corresponde a la Fiscalía Nacional Económica, que en definitiva se trata de resguardar la participación de mayores oferentes en determinadas áreas que le toca participar a ellos, pero en definitiva quienes deciden la licitación es el Concejo Municipal y eso se hará de acuerdo a los antecedentes que cada Concejal maneje en su momento o el Concejo cuando corresponda evaluar. Entonces, quiero que primero tengamos una salida decorosa en esto, entiendo que pueden haber muchas razones por las cuales no estábamos bien informados, entiendo que fue una equivocación habernos planteado el hecho de que esta cuestión la votáramos la semana pasada, porque claramente los elementos para considerar una determinación como esta no estaban claros y eso inclusive lo respalda la evaluación final que hace la Secplan y nos presenta hoy día. Creo que primero tomar en consideración la propuesta que se hace de los 6 meses, estoy de acuerdo con la propuesta de los 6 meses, pero le metería por cualquier evento la posibilidad de renovar el contrato, o sea, 6 meses renovable, porque no vaya a suceder que

finalmente en el proceso que tenemos que vivir acá de llamar a la evaluación definitiva nos vayamos a quedar cortos en los plazos y podríamos fácilmente tener que volver a llamar a una propuesta, volver a discutirlo en el Concejo y me parece que eso habría que resguardarlo, quiero hacer esa recomendación, que algo lo conversamos la semana pasada y también tuve más o menos como la misma intención. Por otro lado, creo que ya decidiendo los 6 meses hay que fijarse en la ponderación, en la ponderación que se hace acá yo anoté producto de la experiencia con la licitación del tema de los escombros donde finalmente no se privilegió la evaluación económica si no más bien la evaluación técnica, a mi me parece que entregarle el 50% a la evaluación económica en desmedro de una oferta técnica de un 35%, me parece que eso habría que equilibrarlo, creo que es tan importante la oferta técnica como la económica, porque ahí puedo entender de que si hay una buena oferta técnica y se complementa con la oferta económica puedo resolver los problemas de futuro en términos de no tener que optar por una empresa que nos presente una propuesta muy barata y que técnicamente vaya e desmedro y que eso complicaría las posibilidades de tener un buen servicio en el futuro. Bueno, esto me queda claro la experiencia el 10%, ya lo planteé y creo que eso se salva en el punto 8, y después la capacidad económica 5%, yo igual ponderaría un poquito más la capacidad económica, porque esto evitaría que finalmente emergiera cualquier empresa con poco respaldo económico, se venga a postular al mercado y finalmente después nosotros nos quedemos sin empresa, hay una posibilidad, no digo que ..., por lo menos esas son las observaciones que hago y creo que en ese sentido podríamos avanzar rápidamente, toda vez que esta es una propuesta por 6 meses, no es una propuesta que se vaya a definir en largo tiempo, creo que la otra propuesta hay que trabajarla con mayor ...

SR. MAURICIO LINEROS: Creo que vale la pena precisar de que si bien, yo creo que la mayoría de los que estamos en esta mesa no compartimos los criterios planteados por la Fiscalía, la verdad es que ellos tampoco son originarios de ellos si no que derivan de sentencias del Tribunal de la Libre Competencia que están citando aquí, en el caso de los 90 días por ejemplo, citan la sentencia N°77 de tal fecha, después en el caso de la evaluación en que dicen: lo relevante es que el principal criterio de asignación sea el precio ofrecido, también están citando una sentencia, de ahí es que yo le doy el carácter de, más de instrucción que recomendación, porque en la medida que hay jurisprudencia, por lo menos para los abogados, nosotros la jurisprudencia la respetemos un poco. Lo segundo, cuando se habla de que no hay ninguna diferencia entre la propuesta privada y la pública, es efectivo en el sentido de que van a tener acceso todas las empresas que hoy día están en el mercado, es importante tener en cuenta que esto también se hace a través del Portal, o sea, aquí no hay un problema de transparencia, no es que estemos invitando calladamente a una u otra si no que la invitación que hace a través del Portal, la única ventaja que tiene hasta el momento es los plazos y lo claro es, frente a la duda de por qué no corren los 90

días para este contrato chico de 6 meses, a mi me parece que esta es una situación de excepción, fue precisamente el informe de la Fiscalía que nos dejó en un zapato chino a nosotros y por lo tanto, para un contrato corto nosotros no vamos a respetar esos 90 días, pero si adoptamos las medidas necesarias para que en el contrato a largo plazo en el que si cumplamos con todas las instrucciones.

SRA. ALCALDESA: Es bueno también clarificar y un poco don Mauricio lo decía aquí la instrucción es que nosotros vamos a llamar a esta propuesta privada, que también es pública, la privada puede decir, yo dirijo a quines participan, yo convoco, pero la instrucción que yo he dado y yo creo que ustedes lo van a compartir, es que nosotros invitamos a todo el mundo que está en ese rubro, o sea, no nos vamos a limitar ni con una, ni con dos, ni con tres, sino que todas las empresas que estén en el rubro, porque eso nos permite a nosotros también, pensando en la que viene, cuál es el marco económico que vamos a tener que enfrentar, porque aquí van a pesar los recursos que tenemos en la mesa, si es uno de los contratos más importante para la Comuna que tiene un tremendo gasto, por lo tanto aquí, nosotros también con esta privada vamos a ver qué es lo que viene con respecto a la propuesta grandota de los 4 años y eso nos va a poder tener a nosotros una visión también de cómo viene económicamente, porque es verdad, yo leía los documentos que entregó en la conversación que tuvieron con ENASA y Dimensión, ENASA está pasando a ser parte de Dimensión, nos entregaban ellos un ranking de lo que está pasando en el mercado y los valores y aparentemente nosotros seríamos a partir de ese ranking que ellos entregan, somos el servicio que cobra más barato en toda la Región Metropolitana y también entregaban un ranking a partir de cuánto ha estado saliendo estas licitaciones en el marco de los que están haciendo los 6 meses y lo que te está quedando más o menos claro, o sea, yo creo que esta es una primera etapa que significa que vamos a tener que entrar a discutir más en profundidad todo el tema que tiene que ver con los recursos, con el tiempo, el servicio, la calidad con respecto a esta situación, por eso me parecía a mi importante que ustedes tuvieran también toda la información, todos los antecedentes para que pudiéramos tomar de mejor manera todos los recaudos que significan también, sabiendo un poco lo que dice Pastene, que esta es una de las complicaciones que te digo yo de este contrato son las complicaciones que hay en los Concejos Municipales, y hay que decirlo, desde el punto de vista de que siempre la contratación de la basura genera división, genera malos entendidos y además genera también estereotipos que pueden ser verdad o no pueden ser verdad, pero a mi me parece que es importante que ustedes sean parte de la discusión y tomemos juntos la decisión de cómo vamos a enfrentar esto, pero que también sepamos en lo que nos vamos a poder encontrar en el camino ahora y eso tiene que ver con la realidad presupuestaria que nosotros tenemos, esa es la preocupación principal que yo tengo.

SR. ALFREDO RUBILAR: A mi me parece súper importante la opinión de ustedes Sres. Concejales, sobre todo en la pauta de evaluación, nosotros tenemos una propuesta que fue enviada en las bases originales y junto con Ricardos vamos a hacer una corrección de acuerdo a lo que nos indica la Fiscalía respecto de la experiencia porque tenemos que hacer una fórmula distinta para diferenciar esa experiencia, pero me parece súper valiosos que si ustedes lo tienen a bien yo poder enviarle a ustedes la pauta con los porcentuales que vamos a evaluar en la grande, a fin de recibir alguna opinión sobre eso, entonces si ustedes lo tienen a bien yo podría enviarles solamente el extracto de lo que tiene que ver con la evaluación para que ustedes pudieran dar alguna opinión y/o reunirnos, consensuarnos cosa de que al minuto de evaluar sea una evaluación con las ponderaciones consensuadas porque finalmente es este Concejo el que decide la adjudicación de la empresa, entonces también es justo que el Concejo nos pueda aportar los porcentajes que se van a evaluar en cada uno de los ítem, no sé si a ustedes les parece.

SRA. ALCALDESA: Bueno, estaríamos en eso, pongámonos entonces para hacer llegar las observaciones porque a mi me interesa eso.

SR. FABIÁN MOREIRA: Yo también evidentemente que la palabra recomendación me genera alguna dificultad porque si bien tal como el Concejal Pastene determina la palabra, tiene una significación y punto; también confío en nuestros equipos profesionales, yo estoy sonado con los mecánicos, con los médicos y con los abogados, tengo que abandonarme, entiendo que la palabra recomendación tenga una acepción, una significación que represente cierto tipo de obligación más que recomendación, acepto eso, está bien, lo que si me sigue generando complicaciones de verdad es que no explicita el informe de la Fiscalía, a lo menos el que tengo en mis manos, cuál es la diferencia, insisto en esto y parezco majadero, la diferencia en términos de los 90 días que son los que generan entre un contrato público y uno privado, no existe, no está la diferencia, es más, en el punto N°5 de la Fiscalía dice: En consideración a lo señalado, había hablado de los 90 días, y atendido el número de camiones necesarios para proveer los servicios recomendamos ampliar el plazo, al menos a 90 días, entonces mi pregunta, en propuesta privada vamos a licitar menos camiones, son la misma cantidad de camiones, la misma calidad del servicio y la misma cantidad de casas, o sea, de verdad no me despeja el hecho de decir, bueno, pero para la privada no tenemos los 90 días.

SR. MAURICIO LINEROS: Como les decía, yo entiendo que en este momento no tenemos ninguna posibilidad de respetar los 90 días, ni con una pública ni con una privada, luego estamos en una situación de excepción, cómo enfrentar la situación excepción, una sería simplemente no hacer caso de lo que nos dijo la Fiscalía y hacerla a 4 años como lo teníamos más o menos previsto; la segunda es crear esta situación intermedia de 6 meses en la que podemos realmente

adoptar las medidas para regularizarla, pero obviamente que en ese caso, por tratarse de una situación de excepción no vamos a respetar los 90 días y tendrá que ser con un Decreto fundado que diga precisamente eso.

SR. JUAN LEMUÑIR: Bueno, ahí en definitiva asume la Fiscalía que es una recomendación, nosotros podemos entender algo distinto y lo que tenemos que hacer es fundamentar bien, así es que en ese sentido me parece, por lo menos yo estoy claro en esa, a mi lo que me complica son otras cosas, pero ni siquiera para este llamado, porque en una de sus partes dice que hay que incluir la generación de poblaciones nuevas y nosotros vamos a tener a lo menos dos poblaciones nuevas, donde tenemos alrededor de 500 familias nuevas, que van a ser nuevos focos de

Hablan sin micrófono.

SR. JUAN LEMUÑIR: Si, pero son periodos distintos, times de recorrido que es distinto que hay que contemplar en su momento porque también es claro acá después no se puede enmendar ese contrato, entonces sería bueno ponerle atención, sería bueno estudiarlo. Ahora, a mi en resumen creo que optar por los 6 meses rápidamente porque ese es el plazo que se nos recomienda y lo único que me complica es que considero que es importante poner una cláusula que pudiese ser renovable, eso es todo, con eso no tengo ningún problema.

SR. EDUARDO PASTENE: Pregunto a don Mauricio Lineros, qué consecuencias tiene el no acatar esa recomendación, instrucción obligatoria de la Fiscalía Nacional Económica, y lo otro una disquisición, y por qué no un año de contrato en vez de 6 meses y tenemos más tiempo para el tema, y hacemos las cosas bien.

SR. HUGO VILLAR: La Contraloría ha sido muy rigurosa sobre la situación de los contratos y la prórroga de los contratos, en general se ha establecido, dejemos atrás el contrato que ya existía, pero los últimos 2 años la Contraloría ha sido muy exigente en el sentido de que las prórrogas de los contratos, de cualquier tipo de contrato significan afectar la igualdad en los oferentes, estoy repitiendo el argumento, porque se dice que alguien calcula que va a tener un contrato por un año, 2 años o 3 hace una estimación de utilidades probables, si luego en la práctica ese contrato no es de un año si no que es de 2 años por la vía de la prórroga se está lesionando la igualdad de los oferentes, entonces yo no comparto, les aconsejo definitivamente incorporar la prórroga del contrato, la Contraloría nos va a cuestionar eso. Ahora, otra cosa es qué plazo se establezca, se estableció el plazo de 6 meses como propuesta pensando que era el que nos permitía hacer la licitación grande en los mejores términos, pero esa es la razón. Una consideración más, el Concejal Pastene hacía una pregunta respecto a qué pasa si no cumplimos, si no cumplimos el camino más peligroso es que alguien

demando ante el Tribunal de la Libre Competencia y este Tribunal de la Libre Competencia haciendo aplicación de su propia jurisprudencia acoja una demanda en contra del Municipio que no haya considerado otra cosa, ese es el punto, o sea, nos arriesgamos a un juicio en el Tribunal de la Libre Competencia y la demanda sea fundada precisamente en las propias sentencias que este Tribunal haya ido emitiendo en general.

SR. FABIÁN MOREIRA: Curiosamente si, porque el Tribunal va a desestimar conforme a la concordancia que hay con este informe de la Fiscalía, desestimado, vamos a quedarnos sin servicio y nos va a rebotar la responsabilidad al Concejo Municipal, que no tomó las providencias necesarias para tener servicio en los próximos meses. Respecto de ampliarlo un año o a 8 meses acojo absolutamente lo que dice nuestro Director Jurídico, además hablaría muy mal de la operancia de nuestros equipos técnicos, o sea tenemos 6 meses para explicar algo que ya tuvimos alguna complicación, en 6 meses creo que lo salvamos absolutamente.

SR. EDUARDO PASTENE: Sr. Concejal, pero si entendí mal me voy a retractar, pero entendí otra cosa al Abogado, él está hablando de la prórroga en el contrato nuevo, de lo que plantea Lemuñir, porque si es un año no es prórroga, esto es un contrato nuevo, entonces no hay ninguna situación de ahí.

SR. NELSON CORNEJO: Sra. Alcaldesa muy breve, yo me hago parte de esta discusión en tanto creo que ha sido estudiada en profundidad por los equipos técnicos que están a cargo de esto, por lo tanto, creo que hoy día hay que acotar un poquitito ya para ir entrando en tierra derecha con la definición que tenemos que tomar, las explicaciones han sido bastante claras y bastante contundente, yo no comparto la propuesta que ha hecho el Concejal Pastene respecto de un contrato de más largo plazo porque tengo dudas en general respecto de los costos que implicarían hacer un contrato de más largo aliento para este período de emergencia, como se ha planteado o este período especial como se ha planteado, por lo tanto, yo quiero manifestarme en favor de un período relativamente corto, que serían los 6 meses, porque yo creo que no se puede desestimar todo el trabajo avanzado que han hecho los equipos técnicos en virtud de esta primera constitución de las bases de licitación, entonces creo que 6 meses es un tiempo suficiente, lo segundo, recibir de muy buena forma la propuesta que ha hecho don Alfredo, en este caso, respecto de la posibilidad de compartir las pautas en el tema de evaluación con el Concejo, de manera que también pudiéramos acompañar, de manera que llegáramos al momento de la toma de definición con la menor cantidad de dudas posible para poder mejor resolver, entonces en ese plano creo que estamos, yo por lo menos, me manifiesto estar conforme con las explicaciones que aquí se han dado, con los argumentos que se han entregado, creo que es el único camino posible hoy día y sugiero Sra. Alcaldesa que pudiéramos pasar ya al tema de decisión.

SR. ALFREDO RUBILAR: Sólo una cosa afinar, por qué los 6 meses, porque resulta que los 6 meses están contados, por ejemplo nosotros tenemos salvadas todas las observaciones que plantea Fiscalía, entonces si nosotros mandamos las nuevas bases de licitación pública, de los 4 años tendríamos, estamos en el mes de Mayo, estaríamos licitando en Junio en el mejor de los casos, si Fiscalía ya no hace ninguna observación más, entonces tendríamos Junio y Julio obligación para que la licitación estuviera en el portal, ahí tenemos 2 meses, y si nos damos un mes más para evaluar tendríamos el mes tres, si iniciamos en el mes tres y el nuevo servicio tiene que iniciarse 3 meses después quedo en el mes 4, 5 y 6, es por eso que nosotros habíamos pensado en 6; ahora, dónde está la holgura que nosotros pensamos en los 6 meses, en el mes de evaluación porque como son 2 obligatorios para mantener la propuesta en el Portal y 3 obligatorios para iniciar el servicio, entonces nos queda un mes, que es la holgura que le queda al Concejo para estudiar todos los antecedentes y poder de mejor manera resolver, si le damos un mes más lo único que estamos haciendo por ejemplo es darle más posibilidades al Concejo de que pueda estudiar con mayor detalle y mayor antecedentes por ejemplo los antecedentes que llegaron, esa sería la opción de por ejemplo alargar no 6, 7, lo único que se propondría ahí con ese mes, dos meses para que el Concejo pudiese evaluar con mayor calma, ese es el alcance.

SR. MANUEL AGUILAR: Creo que lo que menciona Alfredo no es menor en el sentido de tal vez aquí un poco ampliando la visión de los temas que se han tocado en relación a este contrato y es que hay muchas variables a considerar, no solamente es uno o el contrato más importante que tenemos como Municipalidad y que corresponde a un porcentaje importante del presupuesto que nosotros tenemos, si no que además genera una incidencia directa en la imagen de gestión o la imagen nuestra de eficiencia como Municipio, al mismo tiempo que afecta la calidad de vida de los vecinos de la Comuna, entonces la empresa que se adjudique este contrato tiene que cumplir con ciertos estándares de calidad y al mismo tiempo incluir en su servicio las distintas visiones que nosotros como Municipio, período 2008 - 2012 queremos implementar, al mismo tiempo que estas son emanadas de la misma comunidad, o sea, me preocupan ciertas situaciones que son importantes a mi juicio y es el hecho desde que si la empresa que se adjudique el nuevo contrato va a hacer una reducción o una merma en los funcionarios de esta empresa que presta este servicio o una merma en sus salarios, tengo entendido que hay funcionarios de la empresa actual que son parte de esta Comuna y me interesa saber qué va a pasar con ellos a futuro en la próxima empresa, me interesa saber si nosotros como Municipalidad también vamos a generar alguna campaña o actividad informativa para concientizar a los vecinos acerca de los residuos domiciliarios, que es un tema no menor, o sea, para mi el plazo que menciona Alfredo en que nosotros como Concejo tenemos de un mes para poder reflexionar o evaluar estos puntos, creo que es un tema importante y el margen de un mes puede ser o mucho o muy poco dependiendo el énfasis que nosotros queramos darle a esto, los argumentos y los temas que

queramos traer a la mesa, entonces no es un tema menor lo que mencionaban los Concejales anteriores referente a una cláusula en el contrato o ampliar el período de 6 meses a un año.

SRA. ALCALDESA: hoy día si nosotros tomamos la decisión tenemos 8 meses porque nos quedan todavía 2 meses más, o sea tenemos 8 meses para poder trabajar tranquilamente la licitación.

SRTA. GLORIA RODRÍGUEZ: Si, yo solo acotar Alcaldesa que en el Concejo anterior la preocupación que tenían los Concejales era precisamente no tener toda la información para tomar la decisión en ese minuto, hoy día nosotros contamos con el informe de Control y la Minuta que entrega Secplan, que yo digo, despeja bastante las dudas que en ese minuto se instalaron, yo creo también que Jurídico, Control y Secplan han estudiado y han revisado junto con el Secretario Municipal las cosas que a nosotros nos podrían complicar desde el punto de vista de no tomar la mejor decisión al respecto. Yo creo que disipadas las dudas y las propuestas que hacen también los Concejales en la próxima licitación que entiendo la cosa económica es una de las cuestiones preponderantes y además el servicio que se le va a entregar a la comunidad, preocupación también al respecto de ello, que no vaya a ser en merma de lo que hoy día tenemos y las bases plantean allí que va a ser en igualdad de condiciones, o sea se contempla eso, incluso se contempla un folletito a posterior que se tiene que entregar casa por casa a cargo de la empresa que se adjudique esta situación. Siento también que en la próxima licitación nosotros debiéramos estar trabajando la situación con la comunidad de ir viendo el tema de los residuos y esta cosa del medio ambiente, que a lo mejor para allá tenemos que ir trabajando el tema de la basura, pero creo que el tema esta en crear un programa que tenga que ver con eso porque de verdad que tenemos que educar a la comunidad también respecto a eso, yo creo que hoy día el tema ya está en condiciones para mi de poder ir acotándolo.

SR. JUAN LEMUÑIR: Lo primero que tenemos que votar en definitiva y es lo que discutimos la semana pasada la propuesta privada, enseguida votamos los meses, los tiempos, porque para convocar, así entiendo que se dijo la semana pasada, para la propuesta privada se necesita la mayoría absoluta, entonces empecemos por votar eso.

La Sra. Alcaldesa solicita el acuerdo del Concejo en cuanto a llamar propuesta privada el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, aseo de ferias libres y barrido de calles de la Comuna.

Votación: Aprobado por unanimidad, 7 votos a favor

SRA. ALCALDESA: Con respecto a los tiempos ...

SR. JUAN LEMUÑIR: Yo tengo una opinión con respecto a los tiempos, sigo pensando siempre que es bueno en un contrato dejar abierta todas las posibilidades, desconozco, no tengo los antecedentes que tiene el Sr. Villar para decir cuales son los cuestionamientos que la Contraloría ha hecho a los posibles alargamientos de contrato, esto en el entendido que se hace uso de ello si son claramente necesarios, o sea, por alguna razón pudiésemos tener alguna complicación mayor, porque si bien entiendo el planteamiento que hace el mismo don Hugo Villar, dice: bueno en el peor de los casos si no tomamos en consideración los 90 días nos podemos ganar un juicio de cuentas y a mi me parece tremendamente grave esa observación, primero me gustaría que viniera de quien corresponde que es nuestra encargada de Control, porque esa recomendación la tiene que dar Control, en definitiva si nos ganamos un juicio de cuenta no es menos importante para todos nosotros.

Habla el Director Jurídico sin micrófono.

SR. JUAN LEMUÑIR: Eso es lo que escuché yo, puedo haber escuchado mal, entonces si no es así, yo siempre he pensado dejar abiertas las posibilidades, de tener una cláusula que siempre nos pueda favorecer, eso se hace uso solamente si hay la necesidad de hacerlo, porque si no tenemos que volver a convocar al Concejo, volver a discutir una licitación nueva porque los tiempos no coincidieron por una u otra razón y me parece que eso remedia esa posibilidad.

SR. MAURICIO LINEROS: Primero, yo no veo gran dificultad en el sentido de que se considera la posibilidad de una prórroga cuando concurren nuevamente circunstancias, no quiero ser agorero, pero podrían tener otro terremoto, pero lo que si yo soy categórico en el sentido de que el contrato de ahora tendría que ser por 6 meses, por qué, porque hemos justificado la dictación de un Decreto excepcional que autoriza ese llamado por una situación excepcional y la situación excepcional la podemos resolver dentro de ese plazo de 6 meses, más aún cuando tenemos dos de sobra en este momento, si hablamos de un año ya quiere decir que somos demasiado lentos como para esto.

SRA. ANAISA HERNÁNDEZ: Quería corroborar lo que decía el Director Jurídico respecto a lo que informa la Contraloría continuamente sobre el tema de las prórrogas, ellos hacen hincapié a evitar este tipo de sistema y eso ya está establecido en varios dictámenes, por lo cual también hay que tenerlo en consideración.

SR. EDUARDO PASTENE: Atendiendo lo que plantea la Directora de Control, también conozco esos dictámenes, pero son en circunstancias de normalidad, haciendo uso de la palabra que usa don Mauricio esto es un tema de excepción,

por tanto, tampoco dificulto que haya una situación mayor si ponemos el tema de la prórroga, a pesar de que sigo siendo partidario de un año.

SRA. ALCALDESA: Vamos a votar los plazos, yo propondría que votáramos un plazo de 6 meses, en caso de excepción pudiera ser prorrogado, creo que eso es un tema que dejaría salvada la situación, pensando que pudiera pasar cualquiera otra situación.

La Sra. Alcaldesa solicita el acuerdo del Concejo en cuanto a que el contrato del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, aseo de ferias libres y barrido de calles de la Comuna sea por un plazo de 6 meses, prorrogable en situaciones de excepción.

Votación: Aprobado por unanimidad, 7 votos a favor

Se levanta la Sesión, siendo las 12:10 Hrs.

ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA N°02 DE FECHA 26.05.10

ACUERDO N°37:

Acuérdase llamar propuesta privada por un plazo de 6 meses, prorrogable en situaciones de excepción, el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, aseo de ferias libres y barrido de calles de la Comuna.

Votación: Aprobado por unanimidad, 7 votos a favor

**MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLN/mlr

Distribución:

- 1.- Sra. Alcaldesa
- 2.- Sres. Concejales
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Secretaría Comunal de Planificación
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Dirección de Administración y Finanzas
- 8.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 9.- Asociación de Funcionarios Municipales